

De acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Decreto Presidencial N° 2.623 del 23-09-2003, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664 Extraordinaria del 29-09-03, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, párrafo único; 3; 4, numerales 1, 2, 8 y 10; 7; 22; 23; 25; 39; 60; 70; y 72 de la Ley de Diversidad Biológica publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.468 Extraordinario de fecha 24-05-2000, es competencia de la Oficina Administrativa de Permisos otorgar los Permisos de Colección de Muestras Botánicas con fines de Investigación Científica.

REQUISITOS PARA TRAMITAR PERMISOS DE COLECCIÓN DE MUESTRAS BOTÁNICAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA INVESTIGADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

- 1) Retirar la Planilla de Solicitud en la Oficina Administrativa de Permisos; ubicada en la Torre Sur, Piso 7, Oficina Administrativa de Permisos, Centro Simón Bolívar, El Silencio, Caracas. Entregar los recaudos completos a dicha dirección o enviarlos por correo. La Oficina Administrativa de Permisos no se responsabiliza por los retrasos causado por la presentación de solicitudes incompletas.
- 2) La Solicitud del Permiso debe venir acompañada por un Timbre Fiscal por 0.02 UT (Unidad Tributaria), o su equivalente en estampillas, según Artículos No 31 y 32 de la Ley de Timbre Fiscal (Gaceta Oficial No 5416, de fecha 22-12-1999).

3) PRIMERA SOLICITUD

- Planilla de Solicitud de Permiso debidamente llenada.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad ó del Pasaporte (Ampliada en Hoja tamaño carta)
- Resumen Curricular actualizado
- Proyecto(s): (Idioma oficial: Castellano)
 - a) Título
 - b) Justificación
 - c) Objetivos
 - d) Área de colección: Indicar el área de estudio relacionada con la (s) localidad (es) donde se realizará la investigación, indicando las coordenadas geográficas en GPS o UTM y mapa digitalizado donde se indique el (los) lugar (es) y coordenada (s) donde se efectuará (n) la (s) colecta (s).
 - e) Metodología: Indicar claramente la metodología a utilizar en el estudio, técnicas y métodos que se utilizarán, técnicas de colección y preservación, destino del material colectado, etc.
 - f) Período del trabajo de campo: Indicar el número de salidas de campo y la duración de las mismas.
 - g) Duración del Proyecto: Indicar el período de tiempo que durará la investigación.

h) Cronograma de Actividades.

i) Literatura técnica

- **Investigadores Venezolanos**

a) Carta aval de la Institución ó representante legal, a la que pertenece

b) Carta aval de la Institución de apoyo, si es el caso.

- **Investigador Extranjero**

a) Carta aval de la Institución a la que pertenece

b) Carta aval de la Institución Oficial Venezolana de apoyo.

c) Carta de autorización del proyecto por parte del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FONACIT).

- **Estudiantes Venezolanos**

a) Constancia de estudios certificada

b) Carta aval del Profesor Tutor de la tesis.

4) RENOVACION DEL PERMISO

- Planilla de Solicitud de Permiso debidamente llenada.
- Copia del Permiso anterior, correctamente certificado por las dependencias regionales.
- Certificado de Depósito de las muestras expedida por el (los) Herbario(s).
- Informe de actividades, que debe contener los siguientes aspectos:
 - Avances del proyecto,
 - Listado de las Colecciones: familias, géneros o especies, coordenadas del área de colección, altitud sobre el nivel del mar.
 - Asistencia a eventos.
 - Publicaciones (Dos copias).

5) La Oficina Administrativa de Permisiones otorgará los Permisos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la admisión de todos los documentos solicitados.

6) Los Permisos de Colección son personales e intransferibles.

7) El Permiso **no autoriza** al titular para hacer Colecciones Botánicas de Especies de las Familias incluidas en los Apéndices CITES, a saber, Orchidaceae, Cactaceae y Bromeliaceae, para ello es necesario que el solicitante presente un proyecto debidamente justificado.

NOTA: El autorizado no está facultado para el uso y/o aprovechamiento de los recursos genéticos contenidos en las muestras botánicas colectadas bajo este permiso. Para realizar estudios que requieran hacer uso y/o aprovechamiento de recursos genéticos, así como del conocimiento intangible asociado a los mismos, el Interesado deberá tramitar adicional a este permiso, un Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos.